

Al contestar cite este número



Radicado No:
202631010000025311

Dabeiba, 20 de febrero de 2026

Señor:
Anonimo
Cañasgordas-Antioquia

Asunto: RESPUESTA PQRS SIM No 1764937071 PETICIONARIO ANONIMO

Respetuoso saludo,

Se comunica peticionario (a) reportando que en la modalidad familiar e institucional del Municipio de Cañasgordas en Occidente medio se encuentran dos profesionales trabajando “que son groseros, agresivos con los niños, los ciudadanos, los papás y con el mismo personal – Realizan comentarios y amenazas verbales donde gritan a los niños y si no comen los amenazan”. Refiere que no le parece que sean así con los niños, aparte de que, a los papás, les dicen cosas como “para qué trajo al niño al mundo - compórtese como una mamá”. Menciona que una de estas personas ya tiene una queja del año pasado. Se presume que solo hay una institución en la ubicación que refiere. Menciona directamente como acusados de la petición a Juan Fernando Preciado Roldán – Modalidad Familiar EIH (que inicia a trabajar el día de hoy) y María Camila Bernal Gutiérrez - Nutricionista.

En atención al derecho de petición radicado bajo SIM No. 1764937071, mediante el cual se reportan presuntas conductas inadecuadas por parte de los profesionales Juan Fernando Preciado Roldán y María Camila Bernal Gutiérrez en la modalidad familiar e institucional del municipio de Cañasgordas, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez revisados los antecedentes contractuales correspondientes a la vigencia 2025, durante el periodo en que ambos profesionales prestaron sus servicios en el marco del

www.icbf.gov.co



contrato ejecutado por AFRONEC, no reposan en nuestros archivos quejas formales, reportes disciplinarios ni llamados de atención relacionados con comportamientos agresivos, irrespetuosos o inadecuados hacia niños, familias, comunidad o equipo de trabajo. No obstante, lo anterior y en virtud de la seriedad de los hechos mencionados en la comunicación recibida, AFRONEC ha dispuesto las siguientes acciones preventivas y de seguimiento:

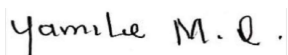
1. En relación con la profesional María Camila Bernal Gutiérrez, informamos que para la presente vigencia 2026 no fue vinculada contractualmente, por lo cual no hace parte del equipo operativo actual del programa.

2. En cuanto al profesional Juan Fernando Preciado Roldán, si bien inició vinculación para la vigencia 2026, la Asociación, atendiendo a los antecedentes reportados y con el fin de garantizar la calidad del servicio y la protección integral de los niños y niñas, realizó su contratación bajo un periodo inicial de prueba por un término menor, durante el cual se efectuará seguimiento directo a su desempeño técnico, comportamental y relacional.

AFRONEC reitera su compromiso con la garantía de los derechos de los niños y niñas y con la implementación de ambientes protectores y libres de cualquier forma de maltrato. En caso de identificarse conductas que vulneren dichos principios, se adoptarán las medidas administrativas y contractuales correspondientes conforme a la normatividad vigente. Quedamos atentos a cualquier información adicional que permita ampliar o precisar los hechos descritos, a fin de fortalecer las acciones de verificación y control.

Esperamos que de manera clara se haya dado respuesta a la inquietud expuesta en el derecho de petición, en caso de lo contrario se puede dirigir o comunicarse con las instalaciones del Centro Zonal Occidente Medio donde se le brindara más información.

Cordialmente,



YAMILE MOSQUERA CORDOBA
SUPERVISORA DE CONTRATOS
CENTRO ZONAL OCCIDENTE MEDIO

Proyectó: Adriana Maria Gomez Gutierrez— contratista/ Enlace de seguimiento a la ejecución.